

## **1. INTRODUCCIÓN:**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, una de las modalidades de contratación estatal es el contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32, de la siguiente manera:

*"(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, las Entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios con el objetivo de apoyar las funciones y los propósitos de éstas.

**NOTA: LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OBJETO Y DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO SON LAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN**

## **2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las contrataciones que recaen sobre prestación de este tipo de servicios.

A continuación, se realiza una breve enunciación de contrataciones adelantadas por entidades del sector público y por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República- DAPRE en las últimas vigencias, cuyos objetos comprenden Prestación de Servicios Profesionales y que fueron consultados a través de las plataformas SECOP I y/o SECOP II.

### DEMANDA IDENTIFICADA EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE Y OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL O UNITARIO
<b>031-2020_10</b>	031-2020_10	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Prestación de servicios profesionales, para brindar asistencia técnica en la gestión y desarrollo de programas, proyectos y actividades a nivel regional orientada a la población migrante colombiana, retornada y núcleos familiares mixtos en el Departamento de Nariño	10 meses	\$ 39.803.995	11 pagos de \$3.618.545
<b>ICBF-CPS-102-2020-CHO</b>	102-2020	ICBF Prestar los servicios profesionales como referente de centro zonal de la regional Boyacá en el marco de la subdirección de	6 meses	\$ 19.788.000	\$ 3.298.000

		articulación territorial del sistema nacional de bienestar familiar, con el fin de apoyar el fortalecimiento de la operación del SNBF en las entidades territoriales asignadas			
<b>CD-2220-2023</b>	2220 DE 2023	Prestar por sus servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa para la gestión de recursos del Sistema General de Regalías, elaboración de procedimiento y apoyo a las dependencias del Ministerio del Interior en la emisión de conceptos técnicos únicos sectoriales y viabilidades de proyectos de su competencia	122 días	\$63.000.000	\$14.000.000

**DEMANDA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

<b>Nº PROCESO SECOPI (I - II)</b>	<b>Nº CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>VALOR MENSUAL O UNITARIO</b>
<b>DAPRE-CDSLAL- 2022</b>	178-22	Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH, a nivel nacional y departamental, en la implementación y seguimiento (Nación – Territorio) de la armonización intersistémica de la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Uso Utilización y Violencia sexual de Niños Niñas y Adolescentes.	8 meses	\$ 97.440.000	\$ 12.600.000
<b>DAPRE-CDARM- 2021</b>	108-21	En virtud del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH para la orientación del equipo territorial de	270 días	\$ 113.4000.000	\$ 12.600.000

		fortalecimiento de capacidades locales designado para la asistencia técnica a las entidades territoriales priorizadas de los departamentos Nariño, Chocó, Cauca y Valle del Cauca, y en la implementación de la Línea de Política			
<b>184-22 DAPRE-CDNGS- 2022</b>	184-22	Apoyar a la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales en la asistencia técnica de los municipios priorizados, de acuerdo a los departamentos asignados, en la implementación de la Línea de Política de Prevención del Reclutamiento, Uso/Utilización y Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes.	9 meses	\$ 65.166.667	\$ 8.500.000
<b>DAPRE-CDLEGP- 2023-2</b>	232-23	Apoyar a la Consejería Presidencial para las Regiones en la articulación con las entidades del Gobierno Nacional en las actividades relacionadas con la	198 días	\$98.000.000	\$15.000.000

		protección de derechos fundamentales a favor de las comunidades étnicas y el cumplimiento de las órdenes judiciales en el Departamento de La Guajira.			
<b>DAPRE-CDLAGD-2023</b>	219-23	Apoyar en la divulgación de la gestión gubernamental de la Entidad en concordancia con los lineamientos establecidos por la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa	202 días	\$101.000.000	\$15.000.000

## CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tal y como se vislumbra de la información expuesta en el recuadro anterior, al momento de requerirse la colaboración de un particular para el cumplimiento de funciones que requieran de conocimientos específicos y que denoten el carácter de cualificado, la modalidad idónea de contratación es la de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, instituida como causal en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Consejería Presidencial para los derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario revisó procesos adelantados por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) con obligaciones y/o requerimientos similares, evidenciando que el rango de valores de la contratación se encuentra por un orden

similar al de la presente solicitud, por lo que se considera que este contrato estaría dentro del rango.

En consecuencia, el presupuesto para la ejecución del contrato es acorde a las actividades a desarrollar dentro del marco del mismo, el cual ha sido validado atendiendo los criterios de razonabilidad, por tanto, se entiende suficiente el monto de estos recursos.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En virtud del objeto que se requiere contratar, la modalidad de contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

La modalidad de contratación indicada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9<sup>1</sup> del Decreto de 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", los factores objeto de verificación, a cargo de la entidad contratante, corresponden a determinar que la persona a contratar esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia relacionada con el servicio a contratar.

### **4. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

---

<sup>1</sup> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República ha tenido en cuenta para adelantar el proceso de contratación las condiciones del contrato, los requisitos de idoneidad del proveedor relacionados en los estudios previos y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, se concluye:

**Contrato por mensualidades:** Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha estimado que el valor de los honorarios es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$9.820.000)**, por lo cual atendiendo el plazo estimado el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$39'280.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio. Este valor es variable conforme el plazo definitivo de ejecución del contrato.